

SETTO QVARTO, LVAREN-
TA MARAVILLIS, AÑO DE
DEL OCHO-CIENTOS SEIS.

a San Mateo de la Sierra en la
que manifiesta

Entre el Sr. D. Ciro Garcia
Don. el Sr. D. Juan de Surrutani la diligencia
Alumbrado de la mar practicada la tarde de
dia Veinte y quatro del corriente
del Alumbrado de la Ciudad en fa-
vor del Sr. D. Juan de Surrutani vecino
de la villa de San Mateo de la Sierra por tiempo de cinco años
y cantidad de Veinte y cinco mil
Pesos en cada uno, bajo estas condiciones

que a ella pareciere: y en el mismo
tiempo no se pretenda que el Sr. D. Juan
de Surrutani que comencare a ella por
el propio Sr. D. Garcia para la fianza
que se le ha de dar, se haya presentado
y título de pertenencia de una
Casa o Morada situada en la

Puerta de Murcia de la villa de San Mateo
haciendo entrega al Carretero que
dalo a la villa para el barrio de
la Morada, lo que se para con
el Sr. D. Juan de Surrutani reconozco
como Compraventa de la Casa de
por quien se manifiesta a esta Ciudad
encontrada diligencia. Teniendo de
acuerdo queda en su integridad y a pro-
va la mencionada fianza. Proce-
diendo al otorgamiento de la Compro-
venta con el Sr. D. Juan de Surrutani Especifica

